



**ACTA Nro. 007-CMCH-2023**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 03 DE JULIO DEL 2023.**

En el auditoria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, el día tres de julio del dos mil veintitrés, a las 14h16 minutos se inicia la sesión ordinaria de Concejo municipal, presidida por el señor Abogado Oscar De la Cruz Cahuatijo, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco. En esta sesión se cuenta con la presencia de los concejales: Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, Bladimir Adriano Farinango Ascanta, Fernando Geovanny Machado Maliza, Cecibel Mercedes Parión Tandayamo y Marilyn Lizbeth Torres Vinueza. Se cuenta además con la presencia del Dr. Merino Báez Salomón Homero, Procurador Síndico. Actúa la señorita Abogada Esther Grimanesa Gossmann Figueroa, en calidad de Secretaria de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco. La sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**PRIMERO. - Constatación del quorum.** - El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, dispone a secretaría proceda a constatar el quórum. Atendiendo lo dispuesto por alcaldía se procede a tomar asistencia de los señores concejales que asisten a la presente sesión. Se encuentran presentes las señoritas y señores concejales: Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, Bladimir Adriano Farinango Ascanta, Fernando Geovanny Machado Maliza, Cecibel Mercedes Parión Tandayamo y Marilyn Lizbeth Torres Vinueza. Secretaría informa que se encuentran presentes cinco señores y señoritas concejales y el señor alcalde, por consiguiente, existe el quórum legal y reglamentario para la presente sesión.

**SEGUNDO. - Instalación de la sesión. - Señor Alcalde.** - Una vez más, señores Concejales, señoritas concejalas y señora concejal agradecer la presencia de ustedes igualmente reiterar mi agradecimiento a las señoras y señores directores departamentales por asistir a esta sesión, aspiramos que las próximas sesiones, podamos organizarnos de una mejor forma y puede haber un ambiente apropiado donde se pueda tener las comodidades suficientes para que ustedes puedan hacer cabalmente su trabajo señores Concejales ya que yo entiendo que es un derecho que a ustedes les asiste. Bajo estas consideraciones una vez más retirar mi saludo y declarar instalada la presentación.

**TERCERO. - Aprobación del orden del día. - Señor Alcalde.** - *Señores concejales en consideración el orden del día. Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza.* - *Señor alcalde, compañeros concejales, señorita secretaria general, señores y señoras directores, antes de aprobar el orden del día señor alcalde yo quisiera que se determine porque en el punto quinto donde se va hacer la elección del Concejal o concejal representante del Concejo Municipal en el Comité de Administración y Planificación de conformidad al Art. 228 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. En primer lugar, señor alcalde yo quiero determinar de que en la página web no existe la reforma correspondiente a la ordenanza de funcionamiento de concejo municipal, en tal virtud si queremos hacer las mociones como lo determina el artículo 56 de la ordenanza 010-2011, y habiendo una reforma que no ha sido subida a la página a cual nos deberíamos referir para poder realizar conforme a la ley, en tal razón me gustaría que por su intermedio al procurador sindico nos indique cual es la situación porque al momento de hablar de reforma estamos hablando de toda la ordenanza, no de dos o*



tres artículos que se realizó, esa es mi inquietud señor alcalde antes de aprobar. **Doctor Merino Báez Salomón Homero.** - Primero hay que indicar que el COESCOP está reformado, si bien es cierto la ordenanza no está reformada totalmente, pero sí de forma parcial. Hay que entender cuál es la prelación de la norma constitución de la república, convenios y tratados internacionales, leyes orgánicas, leyes ordinarias, ordenanzas, resoluciones y acuerdos, al tratarse de una norma de carácter orgánico, no es necesario reformar la ordenanza para acoger la disposición del código, más bien creo que esa es una función de los señores concejales que estaban y que están, el proponer una reforma de las ordenanzas para que éstas guarden estrecha relación con lo que establecen las leyes orgánicas. El COESCOP, está reformado, por lo tanto, en base a esto se hace la convocatoria, por ello no impide que se haga la elección aun cuando la ordenanza no está reformada, repito por la prelación de normas. **Señor Alcalde.** - Gracias señor procurador síndico. **Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez.** - Señor alcalde si me permite una consulta para el procurador síndico, no nos estamos refiriendo específicamente al COESCOP, nosotros conocemos que hubo una reforma a la ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo si no me equivoco el 12 de mayo, entonces nosotros hablamos de esta ordenanza, no está actualizando con los dos artículos que se reformaron entonces nosotros queremos saber si vamos a seguir usando esta o cuando podemos tener una ordenanza actualizada. **Doctor Merino Báez Salomón Homero.** - Fueron reformados dos artículos en mayo del 2023, pero si usted cree conveniente que se deben reformar más artículos hay que hacerlo, lo que está reformado es solamente la conformación del concejo, la sesión inaugural, y la designación del concejal de mesa, ahora el concejo en su potestad legislativa puede crear varias comisiones eso es lo que se está proponiendo en el orden del día, para que se designe a un señor concejal al cuerpo de bomberos, eso no está reformado, por eso es la convocatoria de conformidad con el 282 del COESCOP. Le repito la reforma es únicamente a esos dos artículos, pero si ustedes creen que deben haber más reformas, tiene la capacidad y el deber de proponer la reforma para que sea el concejo quien la reforme por completo, por eso tienen la facultad señores concejales legislativos y de fiscalización, si existe la duda de que con esa reforma no lo pueden o lo pueden continuar, es decisión del concejo. **Señor Alcalde.** - Gracias, doctor entiendo que con eso debe estar satisfecho sus inquietudes cierto, como decía el señor concejal, posiblemente la ordenanza no esté publicada en la página web, pero entiendo que debe remitida en el Registro Oficial para la reforma correspondiente y cuando yo reviso aquí en la segunda disposición respecto de la vigencia, la ordenanza nos dice que entrará en vigencia, a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el registro oficial, eso quiere decir que está vigente y el tema de la convocatoria no tiene lugar lo de la ordenanza, por tal motivo el COESCOP, es una cuestión totalmente diferente no cuando estamos señalando que allí en ese artículo puntualmente determinado como debe estar conformado el comité de administración y planificación del cuerpo de bomberos. **Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza.** - Señor alcalde con mucho respeto y consideración a usted y al procurador síndico yo creo que cuando se reforma un artículo se reforma todo es decir por ejemplo si se reforma un artículo del COIP se reforma todo, ahí tiene a la compañera secretaria general que también es abogada se reforma todo, en tal virtud, de pronto señor alcalde como decía quiero mocionar conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ordenanza, si no está que estamos haciendo señor alcalde, estamos vulnerando derecho constitucional, seguridad jurídica. **Señor Alcalde.** - No, no se está vulnerando nada, haber señores concejales yo he pedido que se ponga en consideración el tercer punto del día, yo solicito que se proceda con una moción, la moción va en función de que estamos tratando de aprobar el orden del día, tal como ha sido formulado si ustedes consideran que se debe cambiar algún punto deben manifestarse en ese sentido, por lo mismo le repito señor concejal. **Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza.** - Por lo mismo le repito



señor alcalde de aquí dice el artículo 56 para mocionar señor alcalde, si es que no está reformado de conforme lo dice la ley, como sabemos que yo estoy pronunciando conforme al artículo que estoy mencionando, pero si usted cree que estoy haciendo eso que se prosiga con el orden del día con la observación de Fernando Machado está realizando. **Señor Alcalde.** -Lo que me refiero es que la reforma realizada el 12 de mayo es puntual donde se sustituyen los artículos 18 y 40, el resto de ordenanza sigue siendo vigente, entonces esto no altera el cuerpo normativo. **Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza.** -Si usted así lo cree, yo particular conforme a derecho no se puede sustituir dos artículos, porque cambia el articulado, señor alcalde es por aquello, lo que dice el procurador síndico de conformidad al 424, 425 de la Constitución del orden jerárquico eso lo sabemos la constitución está sobre cualquier normativa, pero para pronunciarnos nosotros como concejales debe estar bien hecha la ordenanza eso es lo que pongo yo en conocimiento, nada más. **Doctor Merino Báez Salomón Homero.** - Señor alcalde para dilucidar un poco la duda, las reformas pueden ser totales o parciales, cuando se hace una reforma total, se hace una ordenanza sustitutiva y cuando se hace reforma al código se llama una codificación en este caso no se ha hecho eso, se han reformado dos artículos y el resto mantiene el articulado. En todo caso como concejales pueden proponer una reforma a la ordenanza. **Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza.** -Si por las mismas razones señor, con mucho respeto al señor procurador síndico, es el momento de determinar eso, yo digo lo que usted dice de conformidad al artículo 40 de la ordenanza, dan lectura y usted me dice, no es ese artículo porque está reformado entonces que digo de conformidad a la reforma que no consta en la página web en qué me baso. **Señor Alcalde.** -Está en el registro oficial no es nada oculto, todos tenemos la información de tal forma que estamos en el punto del orden del día. **Señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres Vinueza.** - Moción para que apruebe el orden del día. Moción que cuenta con el apoyo de la señora concejal Cecibel Mercedes Parión Tandayamo. El señor Alcalde señala que existe una moción la misma que cuenta con el apoyo se la califica y dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, **a favor de la moción.** Señor concejal Bladimir Adriano Farinango Ascanta, **a favor de la moción.** Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza, **a favor de la moción.** Señora Concejal Cecibel Mercedes Parión Tandayamo, **a favor de la moción.** Señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres Vinueza, **a favor de la moción.** Señor Oscar De la Cruz Cahuatijo, Alcalde; **a favor de la moción.** Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el orden del día por unanimidad.

#### RESOLUCIÓN No. 025-CMCH-2023

**APROBAR EL ORDEN DEL DÍA SEGÚN CONVOCATORIA NRO. 008-SO-2023 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023.**

**CUARTO.** - Aprobación del acta Nro. 006-CMCH-2023 de la sesión ordina de fecha lunes 26 de junio de 2023.- **Señor Alcalde.** - **Señor Alcalde.** - en consideración el punto del orden del día. **Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez.** - Moción para que apruebe el acta Nro. 006-CH-MCH-2023 de fecha 26 de junio del 2023. Moción que cuenta con el apoyo de la señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres Vinueza. El señor Alcalde señala que existe una moción la misma que cuenta con el apoyo se la califica y dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, **a favor de la moción.** Señor concejal Bladimir Adriano Farinango Ascanta, **a favor de la moción.** Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza, **a favor de la moción.** Señora Concejal Cecibel Mercedes Parión Tandayamo, **a favor de la moción.** Señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres



Vinueza, **a favor de la moción.** Señor Oscar De la Cruz Cahuatijo, Alcalde; **a favor de la moción.** Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el acta Nro. 006-CH-MCH-2023 de fecha 26 de junio del 2023.

#### RESOLUCIÓN No. 026-CMCH-2023

**APROBAR EL ACTA NRO. 006-CH-MCH-2023 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2023.**

**QUINTO.** – Elección del Concejal o concejala representante del Concejo Municipal en el Comité de Administración y Planificación de conformidad al Art. 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. – Alcalde. – en consideración el punto del orden del día. **Señora concejal Cecibel Mercedes Parión Tandayamo.** - *Moción como representante del concejo a la compañera Marilyn Lizbeth Torres Vinueza.* Moción que cuenta con el apoyo de la señorita concejal compañera Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez. El señor Alcalde señala que existe una moción la misma que cuenta con el apoyo se la califica y dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, **a favor de la moción.** Señor concejal Bladimir Adriano Farinango Ascanta, **a favor de la moción.** Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza, **a favor de la moción.** Señora Concejal Cecibel Mercedes Parión Tandayamo, **a favor de la moción.** Señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres Vinueza, **a favor de la moción.** Señor Oscar De la Cruz Cahuatijo, Alcalde; **a favor de la moción.** Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se designa como concejala representante del Concejo Municipal en el Comité de Administración y Planificación de conformidad al Art. 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público a la Ing. Marilyn Lizbeth Torres Vinueza.

#### RESOLUCIÓN No. 027 -CMCH-2023

**DESIGNAR COMO CONCEJALA REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CONFORMIDAD AL ART. 281 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO A LA ING. MARILYN LIZBETH TORRES VINUEZA.**

**SEXTO.** –**Conocimiento de la Resolución Administrativa Nro. 013-ALMCH-2023 que contiene la autorización de la subdivisión del predio rural propiedad del señor Segundo Manuel Caiza Gualavisí, ubicado en la parroquia Santa Rosa, cantón El Chaco.** - Señor Alcalde. – *en consideración señoritas señores concejales en función de lo que determina el artículo 472 del COOTAD es facultad de la máxima autoridad expedir vía resolución administrativa los fraccionamientos y se pone únicamente en conocimiento de Concejo Municipal.* **Señora concejal Cecibel Mercedes Parión Tandayamo.** – *moción para que se dé por conocida la Resolución Administrativa Nro. 013-ALMCH-2023 que contiene la autorización de la subdivisión del predio rural propiedad del señor Segundo Manuel Caiza Gualavisí, ubicado en la parroquia Santa Rosa, cantón El Chaco.* Moción que cuenta con el apoyo de la señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres Vinueza. El señor Alcalde señala que existe una moción la misma que cuenta con el apoyo se la califica y dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, **a favor de la moción.** Señor concejal Bladimir Adriano Farinango Ascanta, **a favor de la moción.** Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza, **a favor de la moción.** Señora Concejal Cecibel Mercedes Parión Tandayamo, **a favor de la moción.** Señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres Vinueza, **a favor de la moción.** Señor Oscar De la Cruz Cahuatijo, Alcalde; **a favor de la moción.** Secretaría informa que existen seis votos a favor



de la única moción, en consecuencia, se da por conocida la Nro. 011-ALMCH-2023 que contiene la autorización de la subdivisión del predio rural propiedad de la señora Clementina Oña, ubicado en la parroquia Santa Rosa.

**RESOLUCIÓN No. 028-CMCH-2023**

**DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 013-ALMCH-2023 QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RURAL PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO MANUEL CAIZA GUALAVISÍ, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA ROSA, CANTÓN EL CHACO.**

**SÉPTIMO. – Clausura. Señor Alcalde.** *–señoritas, señores concejales, señora concejala, una vez agotado el orden del día y cumplido a cabalidad conforme la convocatoria, quiero expresarles mi agradecimiento, darles a conocer que esta semana se va convocar a sesión extraordinaria para hacer el primer análisis a la reforma del presupuesto, y un pedido que existe por parte del Gobierno Descentralizado Parroquial d Gonzalo Díaz de Pineda para la entrega de una competencia, con estas consideraciones doy por clausurada la presente sesión siendo las 14h41.*

Firmando para constancia el señor Alcalde y la infrascrita Secretaria, que certifica. -

Ab. Oscar Hernán De la Cruz C.

**ALCALDE**

Ab. Esther Grimanesa Gossmann F.

**SECRETARIA**